



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2020.

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	11001-33-36-036-2013-00339-00
Demandante	:	Jorge Eduardo Castillo Pantoja y otros
Demandados	:	Nación – Superintendencia de Notariado y Registro Fiscalía General de la Nación Notaría 19 del Circuito de Bogotá Notaría Tercera del Circuito de Villavicencio

**REPARACIÓN DIRECTA
CORRIGE PROVIDENCIA**

El Despacho advierte que en la audiencia de fecha 16 de julio de 2020, a través de la que se programó fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, se incurrió en un error por omisión o alteración de palabras, por cuanto de conformidad con la agenda que lleva el Despacho, la citada audiencia debía programarse para el **29 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m.**, y no en la hora que allí aparece.

En efecto, el artículo 286 del CGP señala:

“CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En esas circunstancias, se corregirá de oficio la providencia señalada en los términos del artículo 286 del CGP.

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 16 de julio de 2020, en el sentido que se fija como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas el día **jueves 29 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m.** y no en la hora que allí aparece.

En lo demás, se mantiene incólume la providencia corregida.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones, teniendo en cuenta la fecha fijada para la práctica de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

KGM

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c09ab4feb9b525fb9cc00b37f28d3d93a14028874587c4de29ad5ec30b84bb51

Documento generado en 24/08/2020 03:34:50 p.m.